

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICCU 1595 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y UNIÓN TEMPORAL ICCU PARQUE 2025

LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.121.939.147**, en su calidad de Directora Técnica-Dirección Caminos del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución de incorporación No 077 del 31 de enero de 2025, debidamente facultada para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzas 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadania **51.853.013**, quien actúa en su condición de representante legal del **UNIÓN TEMPORAL ICCU PARQUE 2025** con **Nit. 902.017.719-3**, y quien para efectos del presente instrumento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que, **EL CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL ICCU PARQUE 2025** mediante oficio **UT-ICCU PQ2025-2026-001**, solicita a la entidad la realización del modificadorio No 1 **UNIÓN TEMPORAL ICCU PARQUE 2025**; **b)** Que, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2026, el Supervisor y la directora de caminos del contrato ICCU, proyectan una justificación técnica, indicando en su parte pertinente: "(...)"

El contrato fue suscrito el día 19 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución inicial de cinco (05) meses y doce (12) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, es decir, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se efectuó el 28 de enero de 2026. En consecuencia, el presente contrato se encuentra vigente. Se presenta estado actual del mismo.

CONTRATO ICCU No. 1595 DE 2025	
CONTRATO No.	ICCU-1595-2025
CONTRATISTA	UT ICCU PARQUE 2025
NIT	902.017.719-3
OBJETO:	Administración, operación, mantenimiento y alquiler de la maquinaria pesada y vehículos para la atención de la red vial en el departamento de Cundinamarca
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses y doce (12) días
FECHA CONTRATO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	Enero 28 de 2026
PRORROGA No.1	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dieciocho mil novecientos dos millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos M/CTE (\$ 18.902.087.747,00)
VALOR ADICIÓN No.1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dieciocho mil novecientos dos millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos M/CTE (\$ 18.902.087.747,00)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el comunicado remitido por la **UT ICCU PARQUE 2025** con fecha del 16 de enero de 2026, en el cual el contratista solicita a la supervisión la modificación No. 01 del Contrato ICCU No. 1595 de 2025, se expone la siguiente justificación técnica:

... "Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con la operación de la maquinaria tipo **tractor y finisher** y demás que hacen parte del presupuesto establecido, se hace necesario incrementar el número de cuadrillas que acompañan dichas labores. En consecuencia, solicitamos amablemente la **modificación y/o aumento del personal y salarios** correspondiente a los siguientes ítems:

- **1.4 Inspector de mantenimiento vial (Modificación en cantidad)**
- **2.20 Auxiliar de operación de tractor (Modificación en salario y cantidad)**
- **2.21 Auxiliar de pavimentación**
- **2.22 Operario de control de espesores de mezcla asfáltica (Tornillero)**
- **2.23 Rastrillero de asfalto**

De esta manera se asegura el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades programadas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el **aumento del salario mínimo para el año 2026**, fijado en **\$1.750.905 (un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos)**, equivalente a un incremento del **23%**, decretado por la Presidencia de la República, y considerando los **Valores de Referencia** establecidos en el Anexo 6 – Presupuesto oficial definitivo, se evidencia que el valor salarial mensual asignado al **ITEM 2.18 Auxiliar vial** es inferior al **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** para el año 2026. Por lo tanto, resulta indispensable **ajustar el costo salarial** del personal mencionado, de forma proporcional al ofertado inicialmente.

Adicionalmente, se ha constatado la baja oferta de proveedores que ofrecen el servicio de alquiler del **(ANEXO TECNICO-REQUISITOS MINIMOS DE MAQUINARIA PARA ALQUILER) carro tanque irrigador de emulsión**

asfáltica con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. En virtud de lo anterior, se hace indispensable la incorporación de un equipo adicional que cumpla las funciones del mencionado UT-ICCUPQ2025- 2026 – 001 anteriormente, esto para suplir dicha carencia y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al ser más sencilla su consecución.

Como resultado del estudio previo realizado, se propone la adición de un **equipo alquilado de irrigación asfáltica móvil (Tipo marmita)**, con el propósito de asegurar el desarrollo adecuado y satisfactorio de las actividades previstas en el marco de la ejecución contractual.

Finalmente, solicitamos excluir de la sección **PERSONAL PROFESIONAL el ITEM 1.7 Técnico de Mantenimiento Vial (Maestro)**, dado que este cargo se encuentra duplicado en la sección **PERSONAL TÉCNICO – ITEM 2.4 Técnico de Mantenimiento Vial (Maestro)**.“...

En atención a lo anterior, esta supervisión considera que los argumentos presentados por el contratista son válidos y coherentes con la realidad del contrato.

Luego del análisis correspondiente y con base en el impacto de la modificación propuesta sobre las condiciones contractuales, se procede a actualizar los valores y cantidades del presupuesto del contrato.

Según lo expuesto por el contratista y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de fortalecer las actividades desarrolladas en marco del contrato en referencia y de activar los equipos tipo tractor se requiere modificar el personal para la correcta operación de los equipos mencionados. Así mismo, el aumento del salario mínimo para el 2026 superó algunos valores establecidos para el pago del personal en marco del presente contrato, por lo que se requiere nivelar las asignaciones que presentan esta novedad. Adicional a esto se evidencia una limitada disponibilidad en el mercado de proveedores que ofrezcan en alquiler carro tanque irrigador de emulsión asfáltica con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, lo cual ha dificultado la consecución oportuna de este equipo. En atención a esta situación, y con el fin de evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas, se considera técnicamente necesario incorporar un equipo adicional que cumpla funciones equivalentes, específicamente un equipo de irrigación asfáltica móvil tipo marmita, cuya disponibilidad en el mercado es mayor y permite atender las necesidades operativas del proyecto. Por último, se evidencia que el cargo de Técnico de Mantenimiento Vial (Maestro) se encuentra duplicado, al estar incluido tanto en la sección de personal profesional (ítem 1.7) como en la sección de personal técnico (ítem 2.4). En atención a lo anterior, se considera procedente la exclusión del ítem 1.7 de la sección de personal profesional, con el fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta estructuración del componente de recurso humano conforme a la naturaleza de cada perfil.

Por lo tanto, y con el fin de optimizar y garantizar la ejecución de las actividades contratadas, esta supervisión solicita de manera atenta y formal realizar el trámite de la Modificación No. 01 del Contrato ICCU No. 1595 de 2025, en los términos anteriormente expuestos. Dicha modificación no corresponde a adición alguna del contrato, por lo cual no se requieren recursos adicionales para este; **c)** Que, en el

presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; **d)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. Por lo expuesto anteriormente las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICATORIO: Modificar Anexo No. 1 del Contrato No **ICCU 1595 de 2025**, el cual quedará conforme al Anexo No. 1 del presente instrumento, que contiene los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias ajustadas para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual;

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el contratista; **2.** Oficio suscrito por el Supervisor y la directora técnica de la dirección de caminos del Contrato ICCU.

CLÁUSULA CUARTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LIQUIDACION: El presente documento se perfecciona por la suscripción del mismo por las partes La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Aprobó: Juan David Ospina Ortegón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual 
Proyectó: Yenny Alejandra Tejero Rojas - Subdirección de Gestión Contractual 

ANEXO No 1

COSTOS DE PERSONAL								
ITEM	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL								
1.1	Coordinador Mecánico - Residente de proyecto	\$ 5.820.000,00	-	1,0	100%	5,4	2,30	\$ 72.284.400,00
1.2	Ingeniero Coordinador - Residente de proyecto	\$ 5.820.000,00	-	1,0	100%	5,4	2,30	\$ 72.284.400,00
1.3	Auxiliar de Coordinador	\$ 3.733.464,84	-	3,0	100%	5,4	2,30	\$ 139.108.900,00
1.4	Inspector de mantenimiento vial	\$ 3.724.000,00	-	14,0	100%	5,4	2,30	\$ 647.529.120,00
1.5	Profesional de Seguridad y salud en el trabajo	\$ 3.413.453,46	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 84.790.184,00
1.6	Residente de Mantenimiento Vial	\$ 4.214.000,00	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 104.675.760,00
PERSONAL TECNICO								
2.1	Mecanico Maquinaria Pesada	\$ 3.465.000,00	-	6,0	100%	5,4	2,30	\$ 258.211.800,00
2.2	Ayudante de Mecánica	\$ 2.277.000,00	-	7,0	100%	5,4	2,30	\$ 197.962.380,00
2.3	Electromecánico de Maquinaria Pesada	\$ 3.376.887,03	-	1,0	100%	5,4	2,30	\$ 41.940.937,00
2.4	Técnico de Mantenimiento vial (Maestro)	\$ 3.465.000,00	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 86.070.600,00
2.5	Operarios Tipo 2 (Pavimentadora de Asfalto/Finisher)	\$ 3.394.405,17	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 84.317.025,00
2.6	Operarios Tipo 2 (Fresadora en Frío)	\$ 2.970.000,00	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 73.774.800,00
2.7	Operarios Tipo 2 (Excavadora Oruga)	\$ 3.663.802,41	-	9,0	100%	5,4	2,30	\$ 409.539.834,00
2.8	Operarios Tipo 2 (Excavadora Brazo Largo)	\$ 3.771.561,30	-	5,0	100%	5,4	2,30	\$ 234.213.957,00
2.9	Operarios Tipo 2 (Motoniveladora)	\$ 3.394.405,17	-	19,0	100%	5,4	2,30	\$ 801.011.733,00
2.10	Operarios Tipo 3 (Retroexcavadora, Vibrocompactador)	\$ 2.801.731,25	-	41,0	100%	5,4	2,30	\$ 1.426.697.589,00
2.11	Operarios Tipo 3 (Compactador Tandem)	\$ 2.801.731,25	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 69.595.005,00
2.12	Operarios Tipo 3 (Compactador de Llantas)	\$ 3.081.904,38	-	2,0	100%	5,4	2,30	\$ 76.554.505,00
2.13	Operarios Tipo 3 (Tractor)	\$ 2.693.972,36	-	4,0	100%	5,4	2,30	\$ 133.836.547,00
2.14	Operarios Tipo 4 (Volqueta Sencilla)	\$ 2.693.972,36	-	32,0	100%	5,4	2,30	\$ 1.070.692.374,00

COSTOS DE PERSONAL								
ITEM	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
2.15	Operarios Tipo 4 (Volqueta Doble troque, Carro Tanque)	\$ 3.017.249,04	-	8,0	100%	5,4	2,30	\$ 299.793.865,00
2.16	Operarios Tipo 4 (Tractocamión / Camabaja)	\$ 3.168.000,00	-	3,0	100%	5,4	2,30	\$ 118.039.680,00
2.17	Operario Minicargador	\$ 3.017.249,04	-	4,0	100%	5,4	2,30	\$ 149.896.933,00
2.18	Auxiliar Vial	\$ 2.017.787,00	-	8,0	100%	5,4	2,30	\$ 200.487.317,00
2.19	Operarios Multifuncional	\$ 3.394.405,17	-	1,0	100%	5,4	2,30	\$ 42.158.513,00
2.20	Auxiliar de Operación de tractor	\$ 2.118.676,00	-	12,0	100%	5,4	2,30	\$ 315.767.472,00
2.21	Auxiliar de pavimentación	\$ 2.500.000,00		4,0	100%	5,4	2,30	\$ 124.200.000,00
2.22	Operario de control de espesores de mezcla asfáltica (Tornillero)	\$ 2.750.000,00		2,0	100%	5,4	2,30	\$ 68.310.000,00
2.23	Rastrillero de asfalto	\$ 2.600.000,00	-	4,0	100%	5,4	2,30	\$ 129.168.000,00

OTROS COSTOS DE PERSONAL								
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
3.1	Apoyo Viáticos		Monto agotable	5,4	\$ 233.184.384,78	1,00	1,33	\$ 1.674.730.252,00
3.2	Horas extras diurnas, nocturnas y festivos (Operarios y Conductores)		Monto agotable	N/A	\$ 27.211.842,00	1,00	2,30	\$ 62.587.237,00

TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3) \$ 9.270.231.119,00

OTROS COSTOS						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	TIEMPO EN MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA MANTENIMIENTOS						
Alquiler de motocicletas mínimo 125 cc		MES	5,4	19,00	\$ 960.520,00	\$ 98.549.352,00
Vehículo de 2400 cc o superior, mínimo modelo 2015. Tipo camioneta (Incluye combustible, peajes y conductor)*		MES	5,4	9,00	\$ 7.804.232,00	\$ 379.285.675,00
Mantenimientos, mano de obra especializada, repuestos, insumos, aceites, lubricantes y elementos de desgaste en general (incluye IVA)		Monto agotable	5,4	1,00	\$ 466.675.321,86	\$ 2.520.046.735,00
Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículos para la atención a la red vial del Departamento (Incluye operario, combustible, mantenimientos y demás aplicables)		Monto agotable	5,4	1,00	\$ 347.203.039,00	\$ 1.874.896.411,00
Movilización de maquinaria pesada Incluye 1 camioneta, combustible y camioneta, técnico vial, peajes y permisos		Unidad	N/A	12,00	\$ 1.073.520,00	\$ 12.882.240,00

OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Movilización de maquinaria pesada Incluye 1 camioneta, permisos, peajes y combustible de camioneta	Unidad	N/A	28,00	\$ 743.886,00	\$ 20.828.808,00
Camioneta Adicional. Incluye peajes, combustible y conductor	Unidad	N/A	40,00	\$ 572.249,00	\$ 22.889.960,00
Subtotal Otros Costos (2)					\$ 4.929.379.181,00

Presupuesto	
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	\$ 14.199.610.300,00
IVA (4) * 19% = (5)	\$ 2.697.925.957,00

OTROS COSTOS NO GRAVABLES - REEMBOLSABLES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Combustible maquinaria y equipos	Monto agotable	5,4	1,00	\$ 289.000.000,00	\$ 1.560.600.000,00
Peajes movilización de maquinaria, en camabajas o desplazamiento de volquetas por Cundinamarca	Monto agotable	5,4	1,00	\$ 5.361.387,00	\$ 28.951.490,00
Pólizas y Seguros Maquinaria y Equipos (valor reembolsable)	Monto agotable	N/A	1,00	\$ 415.000.000,00	\$ 415.000.000,00
TOTAL COSTOS NO GRAVABLES (1) + (2) + (3)= (4)					\$ 2.004.551.490,00

COSTO TOTAL	\$ 18.902.087.747,00
-------------	----------------------